



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 629

Exp. N° 2024-25-3-000955

27 FEB. 2024

Montevideo,

VISTO: La necesidad de dar seguimiento y acreditación de unidades curriculares en proceso para Educación Media Superior.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria entiende necesario reglamentar el cuarto ciclo, tramo 7, primer año de Educación Media Superior, de acuerdo al Reglamento de Evaluación del estudiante de primer grado de la Educación Media Superior (REEMS), aprobado por circular N°2/2024 del CODICEN de la ANEP;

II) que resulta imprescindible garantizar el derecho de los estudiantes, dando seguimiento y acreditación de las unidades curriculares en proceso de acuerdo a los principios y directivas establecidas en la Transformación Educativa y en el REEMS;

III) que la Dirección General de Educación Secundaria elaboró tal como surge del documento anexo, la tabla de asignaturas correlativas de noveno grado de EBI y primer grado de EMS y el proceso de transición entre estudiantes de primer año de bachillerato, plan reformulación 2006 (Circular N°2957 del 8 de febrero de 2010) y el primero año de la EMS.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Aprobar el documento adjunto relativo al seguimiento y acreditación de unidades curriculares en proceso.

Publíquese en Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspectora Jefe, a la Inspección Técnica, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, Inspección Articuladora de Asignaturas, a las Inspecciones de Institutos y Liceos y por medio de estas a las Direcciones Liceales.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General